INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
FECHA : 26 DE ENERO DE 2021

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. LOPEZ", CON ID Nº 389060.

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. LOPEZ", CON ID Nº 389060,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, siendo las 09:00 a.m., en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) "...En los casos de Contratación Directa, avaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 19 de enero del 2021, a las 07:45 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior bajo el sistema de un sobre, que descubierto resulta cuanto sigue: **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA**, procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1). En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Lic. Celeste Paiva
RUC: 814144-5
U.O.C.

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios requeridos. En ese respecto, resulta apremiante formalizar la contratación de los servicios de Fiscalización de Obras para la ejecución de los proyectos del rubro 520 para el presente ejercicio fiscal. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

C.C.E. GLOBAL INGENIERIA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende, no se acompañan respuestas.

4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

5. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIALES Y LEGALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente Consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial (verificables en esta etapa) por lo que resulta comparable técnica y económicamente. Del mismo modo se concluye que el oferente **CUMPLE** con todos los recaudos de carácter legal.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	C.C.E. GLOBAL INGENIERIA
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
El formulario de oferta de precio	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
RUC 6147144-5

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	Cumple
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUTANCIALES.

Los oferentes consultores **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA,** ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y las ofertas se hallan suscriptas por los titulares.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

CAPACIDAD LEGAL:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que el consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.
Lic. Celeste Paiva
Ruc 6147144-5

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

El Art. 103 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar".

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica. Conforme a los procedimientos descriptos, se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES		C.C.E. GLOBAL INGENIERIA
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**20 PUNTOS**
A.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS
A.2	Titulo o diploma de especialización en área de Proyectos de obras y/o fiscalización. Se puntuará un solo título o diploma.	0 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**70 PUNTOS**
B.1	**Experiencia General**	**20 PUNTOS**
B.2	Prestación de Servicios profesionales de su ramo como ser Trabajos de consultorías en elaboración de proyectos de inversión, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas y códigos de contratación respectivos.	20 PUNTOS
B.3	**Experiencia Especifica**	**50 PUNTOS**
B.4	Servicios de fiscalización de obras comprendidas dentro desde el periodo 2016 en adelante, en virtud de contratos suscriptos.	50 PUNTOS
TOTAL		**90 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: **20 puntos.**
No acredita Titulo o diploma de especialización en área de Proyectos de obras y/o fiscalización: **0 puntos.**

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.
Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 10 puntos.

Acredita 4 contratos que comprenden servicios profesionales de su ramo como ser Trabajos de consultorías en elaboración de proyectos de inversión: **20 puntos.**

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita 5 contratos que comprenden servicios de fiscalización de obras comprendidas dentro desde el periodo 2016 en adelante: **50 puntos.**

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos con lo que ha calificado a la subsiguiente etapa correspondiente a la evaluación económica, por cuanto se deberá notificar y convocar al oferente para el descubrimiento de la oferta de precio.

ES DICTAMEN DE LA UOC.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

LIC. CELESTE PAIVA
Responsable de UOC

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. LOPEZ", CON ID Nº 389060**

FECHA: **01 DE FEBRERO DE 2021**

1. ANTECEDENTES

a) Apertura de Oferta de Precio.

Llevado a cabo el día 01 de febrero del 2021, a las 08:00 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir el sobre de la propuesta económica correspondiente al único oferente, oferta que ha resultado comparable técnica y económicamente y que ha logrado una puntuación superior al mínimo exigido, para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA**, presenta oferta por un monto de **Gs 44.000.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones).

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES		C.C.E. GLOBAL INGENIERIA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	20 PUNTOS
B	EXPERIENCIA	70 PUNTOS
TOTALES		90 PUNTOS

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se le asigna 100 puntos al oferente en su calificación económica por ser único oferente y hallarse dentro de los parámetros estimados por la convocante.

3. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

ITEM	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	C.C.E. GLOBAL INGENIERIA	0,70x90+0,30x100	93

Según se discurre el resultado obtenido, primeramente, de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA**, cuenta con todas las condiciones para la contratación, por lo que deviene conveniente adjudicar el contrato a la citada empresa.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
RUC 6147144-5

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación no tiene ningún reparo sobre las cotizaciones del oferente, precios que no se encuentran en un rango de cotizaciones que amerite el detalle de los precios cotizados, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 411/18.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y además normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda efectuar la adjudicación del contrato, a la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA,** por un monto total de oferta de **Gs. 44.000.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

LIC. CELESTE PAIVA
Responsable de UOC